

## **Convenio de colaboración entre el Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de A Coruña y Clínicas Vista Gutiérrez Amorós Oftalmólogos.**

### **REUNIDOS**

De una parte D. Carlos Gutiérrez Amorós con N.I.F: 32450318D, en nombre y representación de Gutiérrez Mazeres y Amorós Oftalmólogos, S.L., con domicilio en C/ Posse, 57-1º, C.P. 15009 de A Coruña y C.I.F. B15376791, en su condición de Administrador Único.

Y de otra parte D. José María Suárez Quintanilla con N.I.F. 33250776K, en nombre y representación del Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de La Coruña, con domicilio en la C/ Emilio González López nº 28 Bajo, 15.011 de La Coruña, y, en su condición de Presidente, a quien corresponde la representación de este Colegio Profesional.

Reconociéndose las partes capacidad legal y suficiente para otorgar este acuerdo

### **EXPONEN**

PRIMERO.- Que el Ilustre colegio de Odontólogos y Estomatólogos de A Coruña (en adelante ICOEEC) tiene entre otros fines fundacionales y Estatutarios los siguientes:

La defensa de los intereses de los colegiados

La prestación de toda clase de servicios a sus colegiados

Cualquiera otros fines que redunden en beneficio de los usuarios y colegiados

SEGUNDO.- Que Vista Gutiérrez Amorós Oftalmólogos tiene entre otros fines fundacionales la Colaboración y comunicación específica dirigida a la institución y a la totalidad de sus miembros.

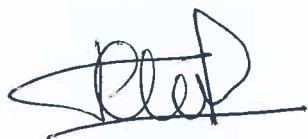
TERCERO.- Que las partes se reconocen con capacidad suficiente para este acuerdo de Colaboración que se inscribe en la política de apoyo a los fines Fundacionales y estatutarios del Colegio.

CUARTO.- Que al fin anteriormente expuesto, las partes intervinientes en este Acto formalizan el presente acuerdo de colaboración que tendrá un seguimiento a través de una comisión mixta integrada por miembros de ambas instituciones.

QUINTA.- A todos los efectos inherentes o derivados de este convenio, las partes se someten expresamente a los tribunales de la ciudad de A Coruña, ciudad donde se otorga el presente convenio, con renuncia expresa de cualquier otro.

SEXTA.- El presente acuerdo tendrá vigencia a partir de su firma y su validez será anual, entendiéndose tácitamente prorrogable salvo renuncia expresa por alguna de las Partes intervinientes en el presente acuerdo de colaboración.

**Y, en prueba de conformidad lo firman**



José María Suárez Quintanilla

Presidente ICOEC



Carlos Gutiérrez Amorós

Director Médico

Vista Gutiérrez Amorós Oftalmólogos

A Coruña, a 27 de Mayo de 2021